



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

"16. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS DE PALOMAS Y OTRAS AVES-PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Con fecha 13 de junio de 2018 tuvo entrada en el Servicio de Contratación el expediente de referencia, remitido por la Concejalía de Sanidad y Protección Animal y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

1. Memoria del órgano gestor, elaborada por el Jefe de Servicio de Sanidad y Protección Animal, con el conforme de la Concejala de Sanidad y Protección Animal de fecha 5 de junio de 2018, en la que se motiva la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.
2. Pliego de prescripciones técnicas particulares redactado por el Veterinario Municipal con el conforme del Jefe de Servicio de Sanidad y Protección Animal, con fecha 5 de junio de 2018, que consta de veinte (20) cláusulas o apartados .
3. Criterios para la adjudicación, figurados en la propuesta del Jefe de Servicio de Sanidad y Protección Animal, con el conforme de la Concejala de Sanidad y Protección Animal de fecha 5 de junio de 2018
4. Documento elaborado con fecha 5 de junio de 2018 por el Jefe de Servicio de Sanidad y Protección Animal, con el conforme de la Concejala de Sanidad y Protección Animal, en el que

se hace constar los medios para acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de los licitadores.

5. Los documentos de retención de crédito del ejercicio 2018, y de previa de ejercicios futuros de los años 2019 y 2020.

6. Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato que se otorgue, que consta de treinta y tres (33) cláusulas específicas y veinticuatro (24) genéricas y cinco anexos.

Deben figurar, igualmente, los informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General Municipal sobre fiscalización previa.

Se trata de un contrato de servicios regulado en los artículos 17, 308, siguientes y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, utilizando varios criterios para la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones de Régimen Local y de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la LCSP.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aceptar la motivación que consta en la “Memoria del órgano gestor”, referida en la parte expositiva, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.1 de la LCSP, en cuanto al cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento.

Segundo. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto simplificado utilizando varios criterios para la adjudicación, para contratar el servicio de “CONTROL DE PLAGAS DE PALOMAS Y OTRAS AVES-PLAGAS EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE”, señalando un presupuesto base de licitación de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA euros (67.760 €), IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21%, admitiéndose proposiciones a la baja.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, así como el coste de los salarios, figura en la memoria del órgano gestor redactada por el Jefe de Servicio de Sanidad y Protección Animal con fecha 5 de junio y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, cláusula 19, conforme a las reglas contenidas en la LCSP.

Tercero. Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, con las cláusulas que lo integran.

Cuarto. Anunciar la licitación en el perfil de contratante de conformidad con lo dispuesto respectivamente en los artículos 135 y 347 de la LCSP.

Quinto. Autorizar un gasto de carácter plurianual para los años 2018 , 2019 y 2020, por los siguientes importes que se detallan a continuación, del Presupuesto Municipal que rija para cada uno de los ejercicios que se mencionan, donde el Sr. Interventor General Municipal dejará retenidos los créditos correspondientes:

EJERCICIO	APLICACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)
2018	44-311-2279922	8.470,00 €
2019	44-311-2279922	33.880,00 €
2020	44-311-2279922	25.410,00 €
	suma	67.760,00 €

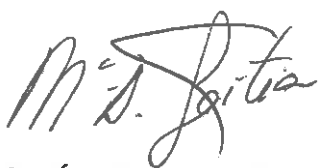
Sexto. Designar responsable del contrato al Veterinario Municipal D. Francisco Mena Baeza.

Séptimo. Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, a diez de julio de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.

La Vicealcaldesa



María de los Ángeles Goitia Quintana



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez

